



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014- 2022-00639-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN"
DEMANDADO:	CARMEN EUGENIA LIZARAZO HERRERA FERNANDO LIZARAZO HERRERA

Observa el despacho que la parte actora radicó un memorial encaminado al presente asunto solicitando la cautela sobre un establecimiento de comercio que sería de la parte demandada.

Tal solicitud no será despachada favorablemente, toda vez que la demanda de la referencia fue rechazada, conforme lo ordenado mediante auto de fecha de noviembre de 2022, providencia que se encuentra actualmente ejecutoriada y en consecuencia el proceso archivado.

En tal virtud NIÉGUESE la medida cautelar petitionada por la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 038 PUBLICADO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARÍA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f180136987e34516c4522404afaa88325a17606fb3d8ace3c6a270f210ed61**

Documento generado en 29/03/2023 11:06:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>